



Programa “ImpaCT.AR CIENCIA Y TECNOLOGÍA”

FORMULARIO A. Descripción de desafío de interés público que requiere de conocimiento científico o desarrollo tecnológico para colaborar en su resolución.

El programa **ImpaCT.AR** tendrá como objeto promover **proyectos de investigación y desarrollo orientados** a apoyar a **organismos públicos** -en todos sus niveles- a encontrar soluciones a desafíos de interés público, que requieran de conocimiento científico o desarrollo tecnológico para su resolución y, así, generar un impacto positivo en el desarrollo local, regional y nacional.

Se propone, de esta manera, fortalecer el **impacto de la ciencia, la tecnología y la innovación** en la construcción y aplicación de **políticas públicas**.

Esta convocatoria está orientada a promover iniciativas conjuntas entre instituciones científico-tecnológicas y organismos públicos como Ministerios Nacionales, Empresas Públicas, Gobiernos Provinciales, Gobiernos Municipales, entre otros.

El siguiente formulario tiene por objetivo presentar y describir el desafío de interés público que requiera conocimiento científico o desarrollo tecnológico por parte de organismos públicos ante el PROGRAMA **ImpaCT.AR** del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. A partir de la demanda realizada, a través del programa se identificarán grupos de investigación especializados del SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SNCTI) para promover y financiar proyectos de investigación y desarrollo orientados a encontrar soluciones y, así, generar un impacto positivo en el desarrollo local, regional y nacional.

1. NOMBRE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESTINATARIO

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca. Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena

2. DESTINATARIO. INDIQUE CON UNA “X” EL TIPO DE ORGANISMOS PÚBLICO.

Ministerios Nacionales	x
Empresas Públicas	
Gobiernos Provinciales	



Gobiernos Municipales	
Otro (organismo público)	

3. DATOS DEL RESPONSABLE. *Persona a cargo de realizar la presentación por parte del organismo público.*

Apellido y nombre	María José Castillo
CUIT/CUIL (sin guiones)	2728885633
Correo electrónico:	mjcastillo@magyp.gob.ar
Teléfono de contacto:	3884975336
Cargo:	Directora de Arraigo Rural y Tierras Agropecuarias
Institución a la que pertenece:	Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación
Localidad:	CABA
Provincia:	Buenos Aires

4. DENOMINACIÓN DEL DESAFÍO DE INTERÉS PÚBLICO (PROBLEMA). *Describe brevemente (máximo 250 caracteres)*

Fortalecimiento y actualización de la información disponible sobre la posesión/tenencia de la tierra de comunidades indígenas, familias campesinas y de la agricultura familiar a nivel nacional.

5. DESCRIPCIÓN. *Síntesis del desafío, problema o demanda, posibles causas e impactos, sean estos comprobados o hipotéticos. Describe en qué territorio se inscribe el desafío o problema, incluyendo la localización específica y detalle su alcance (local, provincial, regional, nacional).*

La producción agropecuaria en la Argentina ha configurado a lo largo de la historia la política y el desarrollo económico del país. Sin embargo, el sector social y productivo que garantiza la producción de alimentos para el abastecimiento local se encuentra ampliamente desprotegido y expuesto a la constante expulsión de sus tierras.

En el territorio argentino miles de familias campesinas, de la agricultura familiar y comunidades indígenas poseen y producen la tierra, la mayoría de ellas con derechos de posesión veinteañales individuales y colectivos o con posesiones comunitarias indígenas. Sin embargo, las diversas formas de ejercer esa posesión sobre la tierra no tienen una adecuada registración o formalización, a lo que se suma la carencia de reglamentación del derecho de propiedad comunitaria indígena. Todo esto incrementa la inseguridad en la posesión de las tierras, al mismo tiempo que expone a las familias a mayores condiciones de conflictividad y violencia.

Los registros públicos de la propiedad, que solo registran documentos, no incorporan la realidad posesoria de los inmuebles rurales, de allí que estos sean transferidos, embargados, ejecutados, sin ningún reparo de las familias que allí viven y producen, originando disputas por el territorio y los bienes naturales.



Actualmente existen diversos registros: 1) el Registro Nacional de la Agricultura Familiar (RENAF) de la Secretaría de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, que agrega información sobre la posesión/tenencia de la tierra de las personas registradas y; 2) el Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (ReTeCI) del Instituto de Asuntos Indígenas (INAI) cuya información se refiere a los territorios comunitarios indígenas relevados en el marco de la ley 26.160 y el Registro Nacional de Tierras Rurales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que administra los cupos de extranjerización de las tierras rurales del país conforme la ley 26.737.

Algunas provincias también tienen registros de poseedores, puesteros/as, campesinos/as, crianceros/as, agricultores/as familiares, estos también son registros de personas que incorporan información sobre la posesión/tenencia de la tierra. Los principales problemas de estos registros son, no solo su dispersión y atomización, sino el hecho de que no estén vinculados los catastros ni a los Registros Públicos de la Propiedad. Es decir, son registros de tipo personal, que registran los datos de las personas y no de los inmuebles. Esta información – aislada y desvinculada a los catastros y registros de la propiedad– no genera seguridad en la posesión/tenencia de la tierra ni reduce los conflictos territoriales, en cuanto la única información sobre los inmuebles utilizada para la transferencia de titularidad del dominio, embargos, ejecuciones judiciales, desalojos, etc., es la consignada en los registros de la propiedad.

El sistema de justicia, por su parte, desconoce los registros de personas y carece muchas veces de información para intervenir en los casos, provocando, además, dificultades en el acceso a la justicia de las familias campesinas y de la agricultura familiar y comunidades indígena.

En este sentido, el desafío propuesto es en una primera etapa reunir la información dispersa sobre las situaciones de tenencia/posesión para generar una sistematización que permita conocer y ponderar la realidad actual que atraviesa el sector de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en su relación con la tierra a nivel nacional. A partir de un instrumento de recolección de información que permita luego su permanente actualización. Esta sistematización debe contener información sobre la conflictividad territorial actual, identificando mapa de actores, tanto públicos como privados, que son la contraparte de los conflictos en los diferentes territorios.

En esta etapa se busca cuantificar, en forma absoluta y relativa la información sobre tenencia/posesión de la tierra por parte de este segmento de la población a través del análisis de los registros señalados anteriormente sumados a la información brindada por el Instituto de Estadísticas y Censos, así como analizar la variación relativa en los últimos 20 años.

En un segundo momento, planteamos enriquecer esos registros personales con la información catastral y registral de las tierras identificadas, con el fin de generar un mecanismo de publicidad de las situaciones de tenencia/posesión que dote de mayor seguridad jurídica a esa relación con la tierra, instando así a mejorar el sistema de registración catastral e inmobiliario.

Esta información sistematizada, y enriquecida, servirá de insumo para la Comisión Nacional Permanente de Regularización Dominial de la Tierra Rural creada por el



artículo 18 de la ley 27.118 que tiene por objeto implementar un programa específico y permanente para el relevamiento, análisis y abordaje integral de la situación dominial de tierras de la agricultura familiar, campesina e indígena. A los efectos de realizar el estudio catastral y registral se priorizarán las provincias que cuenten ya con legislación local de creación de registros o relevamiento de posesión y que presente especial interés por la cantidad de población campesina e indígena en el ámbito rural con situaciones de precariedad en la tenencia de la tierra.

Todo ello permitirá desarrollar y promover políticas públicas y legislativas que, conforme el deber de garantía del Estado y su obligación de adecuar las normas de derecho interno al derecho internacional de los derechos humanos, vincule la información posesoria con los registros públicos de la propiedad. Esto, contribuirá a otorgar publicidad a la realidad posesoria de los inmuebles rurales, en los cuales viven y producen alimentos comunidades indígenas, familias campesinas y de la agricultura familiar, reconociendo y protegiendo sus derechos, lo que redundará en una disminución de la conflictividad y la violencia en el ámbito rural.

6. BENEFICIOS O MEJORAS BUSCADAS.

Se propone sistematizar y enriquecer cualitativamente la información actual sobre la posesión/tenencia de la tierra a nivel nacional, provincial y municipal, mejorando los sistemas de registro existentes para otorgar mayor publicidad y seguridad en los derechos sobre sus territorios a las comunidades indígenas, familias campesinas y de la agricultura familiar, tendiendo a reducir de este modo la conflictividad rural y los desalojos forzosos. Por último, se busca generar insumos para desarrollar políticas públicas destinadas a la regularización dominial de las tierras de las familias campesinas y de la agricultura familiar y la formalización de la propiedad comunitaria indígena, que permitan además garantizar los Derechos Económicos, Sociales y Culturales del sector.

7. ANTECEDENTES DE INICIATIVAS DE SOLUCIÓN Y RESULTADOS AL RESPECTO.

Diversos estudios, investigaciones y tesis de doctorado han trabajado sobre la conflictividad rural originada por las disputas del territorio. A partir de la sanción de la Ley 26.737 de Protección del Dominio Nacional de Tierras Rurales, aprobada el 22 de diciembre de 2011, se creó el Registro Nacional de Tierras Rurales (RNTR) y se realizó en 2013 el informe "Relevamiento y Sistematización de Problemas de Tierra de los Agricultores Familiares en la Argentina", por Karina Bidaseca, en el marco de una articulación entre la FAO y la UNSAM. Este trabajo señala que el 86,7% de las familias de la agricultura familiar relevadas tienen derechos posesorios, y que el 77,6% son poseedores veinteñales, pero que no tienen título de propiedad. Esto pone de manifiesto la gran complejidad que se presenta en la ruralidad argentina entre posesiones campesinas y de la agricultura familiar (individuales o comunitarias), que, careciendo de títulos de propiedad, ostentan derechos reconocidos en el Código Civil y Comercial como poseedores



veinteañales y de las comunidades indígenas y sus derechos reconocidos en la Constitución Nacional y en el Convenio 169 de la OIT. Dado que estos derechos otorgados por las normas, no se ven reflejados en la organización de los registros públicos de la propiedad ni en los catastros, se transfieren titularidades de derechos reales, sin posesión, se ejecutan inmuebles por embargos, se inician desalojos con las constancias del Registro, y ello genera violentos conflictos por quien tiene más derecho sobre esas tierras.

El estudio identifica que los conflictos de tierra se originan principalmente en títulos imperfectos o inexistentes, usurpación de tierras campesinas e indígenas, despojo y reclamos de reconocimiento de propiedad indígena, y en menor medida falta de acceso.

Otro problema identificado en el análisis es la inexistencia de una política homogénea del abordaje de la problemática de Tierras desde el Estado Nacional "no sólo por la cantidad de organismos y programas dispersos que ejecutan su política, sino, principalmente por las competencias no delegadas a la Nación por parte de las Provincias, en cuanto ellas conservan amplias facultades respecto de los recursos naturales ubicados en sus territorios y específicamente sobre "las tierras". Ello provoca igualmente la atomización de la información y el desconocimiento de los instrumentos locales.

8. HIPÓTESIS O IDEAS ACTUALES DE SOLUCIÓN.

La información relevada en diversos registros nacionales y provinciales sobre la posesión/tenencia de la tierra de los sectores de la agricultura familiar, campesina e indígena se encuentra atomizada y es incompleta, esto provoca un permanente desconocimiento y vulneración de sus derechos mediante desalojos forzosos, desmontes, y actos de violencia de empresarios y titulares registrales. Ello también constituye un obstáculo para el acceso a la justicia de estos sectores.

9. RESTRICCIONES U OBSTÁCULOS QUE IMPIDEN LA RESOLUCIÓN DEL PROBLEMA.

El primer obstáculo es obtener toda la información de los diversos relevamientos y registros para su sistematización. La segunda dificultad la encontramos en los catastros provinciales y la posibilidad de vincular su información con la existente en los registros.

10. NORMATIVAS ASOCIADAS AL PROBLEMA/SOLUCIÓN. *Describe si existe una norma de calidad o regulación específica que deba ser tenida en cuenta para el abordaje del desafío o problema y sus posibles soluciones.*

Ley 27.118, Ley 26.160, Ley 26.737, Convenio 169 de la OIT, Declaración de los Derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales, Declaración de los derechos de los pueblos indígenas de Naciones Unidas, y Declaración Americana de los derechos de los pueblos indígenas. Leyes



provinciales.

11. CONTACTOS PREVIOS CON GRUPOS O INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

12. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE A CONSIDERAR (fuentes de financiamiento complementarias, observaciones en relación a los plazos requeridos, entre otros)

En medida de lo posible, buscamos que el grupo responsable de asumir este desafío pueda desarrollar sus acciones en dos momentos, según los objetivos trazados, cada etapa de desarrollará en seis meses, por lo que el plazo total será de 12 meses. Al finalizar el proyecto, debe poder entregarse un informe final sobre los resultados que brinde un análisis de la situación actual para su publicación de forma conjunta entre el grupo de investigación y el MAGyP -SAFCl. También, en el plazo de 1 año debe poder comenzar a utilizarse una herramienta de recolección de información que permita actualización permanente. En este sentido, la propuesta de resolución de este desafío podría poseer más de un grupo de investigación que, de forma asociada, ayuden a resolverlo.

13. ADJUNTOS. *De ser necesario anexar al presente descripciones técnicas, fotos, diagramas o cualquier otro material que considere relevante.*

<https://redaf.org.ar/wp-content/uploads/downloads/2013/07/estinv.32.relevamiento-y-sistematizacion-de-problemas-de-tierra-de-los-agricultores-familiares-en-argentina.pdf>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: Programa “ImpaCT.AR CIENCIA Y TECNOLOGÍA”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.